

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 12 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Futakura SpA, Rut N° **77.659.312-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato, denominado: "Conservación Emergencia Escuela El Trencito, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Futakura SPA, por escritura pública de fecha 12 de febrero del año 2024.

2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$144.223.404 I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 733 /2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO: "CONSERVACION EMERGENCIA ESCUELA EL
 TRENCITO, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA FUTAKURA SpA Y OTRA

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA FUTAKURA SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos doce guion cinco, representada por don **PABLO CESAR RODRÍGUEZ GAJARDO**, chileno, [REDACTED] cédula



nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] de la comuna de Pucón y de paso en esta ciudad; por
otra parte **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL
COMPLEMENTA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis
millones cuatrocientos sesenta y un mil treinta y tres guion cuatro,
representada por doña **PAMELA ESTER RAMOS ARAYA**, chilena,
[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en
[REDACTED] comuna de Temuco; quienes
concurrén asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**,
conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de
Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de
Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre
las partes mediante escritura pública de fecha veintisiete de enero del
año dos mil veinticuatro, ante la notario de Temuco doña Paula Nicole
Falcon Cartes, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron
su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**
ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos
veintinueve de fecha once de octubre del año dos mil veintitrés se
aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el
llamado a propuesta pública número doscientos cincuenta y cinco guion
dos mil veintitrés denominada: **"CONSERVACIÓN EMERGENCIA
ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio
número mil doscientos cinco de fecha diecinueve de diciembre del año
dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida fue adjudicada a la
Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA
FUTAKURA SpA** y **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL
COMPLEMENTA LIMITADA**. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del
presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **CONSTRUCTORA FUTAKURA SpA** y **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA**, cuyos representantes aceptan ejecutar las obras: "**CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELA EL TRENCITO, TEMUCO**". **TERCERA:** La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de llamado a propuesta pública número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio del contrato **será la suma única y total de ciento cuarenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuatro pesos, I.V.A incluido**, la cual será pagada por la Municipalidad de Temuco. Los estados de pago serán cursados conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las bases administrativas. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno seis cinco siete ocho cuatro, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de

Temuco por un monto de siete millones doscientos once mil ciento setenta pesos, con fecha de emisión el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco. **OCTAVA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO** para actuar en representación de **CONSTRUCTORA FUTAKURA SpA** consta en mandato especial suscrito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Raúl Farren Paredes, Repertorio número ciento noventa, con fecha veintisiete de Enero del año dos mil veinticuatro, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La Personería de doña **PAMELA ESTER RAMOS ARAYA** para representar a **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha doce de Febrero del año dos mil veinticuatro, por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Código de Verificación Electrónico: CRTou3cCqWHz, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos treinta y tres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO
En Rep: CONSTRUCTORA FUTAKURA SpA



PAMELA ESTER RAMOS ARAYA
En Rep: ENTIDAD INMOBILIARIA
HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

23 FEB 2024





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE CONSTA POR TESTIMONIO DE
DE SU MAGNITUD
FIRMADA EN LA CIUDAD DE TAMAYO



TESTIMONIO